



F: 6376  
do: 272599

ORD. EXP. N° 7623 /

EXP.: DVIA108, IV Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP. Exento N° 613, de 23 de junio de 2017.

MAT.: Informe de Pago de lote N° 71.  
Expropiación para la obra:  
**MEJORAMIENTO RUTA 597, SECTOR: CARÉN - TULAHUÉN, COMUNA DE MONTE PATRIA, PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN DE COQUIMBO.**

INCL.: Antecedentes.

SANTIAGO, 17 OCT 2017

DE : JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA MOP.

A : JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto remito copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **PEDRO ANTONIO RAMÍREZ ANJEL**, otorgada en la Notaría de **Ovalle**, de **Anibal Gonzalo Serrano del Solar**, de **11 de agosto de 2017**, Repertorio N° **1283-2017**, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a **fs. 689, N° 730**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Monte Patria**, correspondiente al año **2017**, cuya copia de inscripción también incluyo.

Asimismo, acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento el interesado a las exigencias contenidas en el **Decreto MOP. Exento N° 613, de 23 de junio de 2017**, informo a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de **\$1.356.747.-** a la orden de **PEDRO ANTONIO RAMÍREZ ANJEL**.

El cheque respectivo deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas MOP. **IV Región – LA SERENA**.

Saluda atentamente a Ud.,

MARLY FLORES ALFONAGA  
Ingeniero Civil  
Jefe Depto. de Expropiaciones  
DIRECCION DE VIALIDAD

ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO  
Abogado  
Jefe División Función Expropiaciones  
Fiscalía MOP.

ICB/enc.

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – División Función Expropiaciones Fiscalía.

PROCESO N° 11868255 /